

interpuesto por don Secundino Martínez Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 3 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía que corresponde al grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Secundino Martínez Gutiérrez, en su propio nombre y representación, contra la Resolución desestimatoria de fecha 3 de mayo de 1994, dictada por el Director general de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la petición formulada en reconocimiento de las diferencias retributivas en concepto de trienios, habiendo estado representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a derecho, sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**17935** *RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.282/1994, interpuesto por don Eduardo Piñero Gómez-Durán y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha dictado una sentencia, el 27 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.282/1994, interpuesto por don Eduardo Piñero Gómez-Durán, don José Alberto Álvarez Arias, doña Pilar Calvo Alfaro y doña María Rosa Fernández Álvarez contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 3 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía que corresponde al grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Piñero Gómez-Durán, doña Pilar Calvo Alfaro, don José Alberto Álvarez Arias y doña María Rosa Fernández Álvarez, en su propio nombre y representación, contra la Resolución desestimatoria, de fecha 3 de mayo de 1994, dictada por el Director general de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la petición formulada en reconocimiento de las diferencias retributivas en concepto de trienios, habiendo estado representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a derecho, sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**17936** *RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 143/1995, interpuesto por don Javier Cobo Valeri.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia, el 20 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 143/1995, interpuesto por don Javier Cobo Valeri, contra el acuerdo cuarto de la Resolución de 25 de enero de 1995 del Delegado de la AEAT de Burgos que le declara en suspensión provisional, con carácter preventivo, durante la tramitación del expediente disciplinario.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo seguido al ampro de la Ley 62/1978, interpuesto por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Javier Cobo Valeri, contra el acuerdo cuarto de la resolución del señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, de 25 de enero de 1995, suspendiendo provisionalmente al recurrente, con carácter preventivo, durante la tramitación del expediente disciplinario incoado en la misma fecha, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada no incide en el contenido constitucional del artículo 24.2 de la Constitución, y, por ende, sostenemos su plena validez y eficacia, con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**17937** *RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.312/1994, interpuesto por don José Ignacio Menchaca Bilbao.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia, el 24 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.312/1994, interpuesto por don José Ignacio Menchaca Bilbao contra la resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra el acuerdo de nombramiento de 4 de julio de 1991, que le designó para ocupar el puesto de trabajo de Jefe de Servicio, Área de Recaudación, nivel 25, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Menchaca Bilbao contra la resolución presunta del Ministerio de Economía y Hacienda confirmatoria en reposición del mismo Departamento de 4 de julio de 1991, a que se contraen las actuaciones, declaramos tales actos son conformes a derecho, desestimando en un todo la demanda. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.